Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **UNION MARITAL DE HECHO**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00325- 00**
Demandante **YINETH DIAZ LARA**
Demandado **HEREDEROS DE JOSE ANTONIO ORJUELA**

Neiva, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vencido en silencio el término de emplazamiento de los herederos indeterminados del fallecido JOS ANTONIO ORJUELA RENGIFO, el Despacho de conformidad con el Art. 108 el Código General de Proceso procede a nombrarle curador Ad-Liten, para lo cual designa al Dr. BRESMAN GIOVANNI GACHA CERQUERA, el cual tiene como su correo personal gacha-10@hotmail.com, el cual actuara según las facultades previstas en los Art. 56 del nuevo estatuto procesal en armonía con el numeral 7 del Art. 48 Ibídem.

En consecuencia, por Secretaría comuníquese este nombramiento al mencionado profesional del derecho por el medio más expedito, advirtiéndole que la presente designación es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza